

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00021-00

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la cesión del crédito presentada, el despacho la encuentra ajustada a los lineamientos legales pertinentes (art. 1959 y s.s. del C. Civil) y, por lo tanto, ACEPTA LA CESION DEL CRÉDITO objeto del presente asunto, que hace BANCOLOMBIA a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

Por otro lado, se reconoce a la Abogada Engie Yanine Mitchell de la Cruz, para que actúe en nombre y representación de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 094 DEL 16 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbc2f55ef29983d15996df44af2142ba3372bba3244122634c2e642cf333d188**

Documento generado en 15/06/2022 10:35:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>